



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00083 DE 19

()

MAYO - 4 1954

por el cual se modifica el Decreto No. 00050 del doce de marzo del presente año.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Autorízase a los Teatros de la ciudad para presentar un noticiero y un trailer antes de comenzar la proyección de la película programada, la cual deberá iniciarse un cuarto de hora después de los horarios fijados en el artículo 1o. del Decreto No. 00050 de 12 de marzo del presente año.-

Art. 2o.- Los empresarios deberán fijar en las carteleras de los teatros y en los avisos publicados en los diarios de la ciudad, el horario exacto, en los términos del artículo anterior.-

Art. 3o.- Autorízase la exhibición de cine continuo los sábados y días feriados, en los Teatros Garnica, Libertador y Colombia.-

PARAGRAFO.- La Dirección Municipal de Higiene queda autorizada para conceder el permiso correspondiente a tales establecimientos, cuando reunan los requisitos de sanidad indispensables.-

Art. 4o.- Las infracciones al presente decreto, serán sancionadas en la forma establecida en el artículo 4o. del Decreto No. 00050 antes citado.-

Art. 5o.- Deróganse las disposiciones municipales contrarias al presente decreto, el cual rige desde su fecha.

COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

El Alcalde,



El Secretario,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

LUIS REYES DUARTE.-

rap.-